Benalmádena

Sección de Contratación

VIVERO EMPRESAS adj

56/10

El Sr. Alcalde-Presidente, por Resolución de esta misma fecha, ha dispuesto lo siguiente:

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 23/11/10 se aprobó expediente para la adjudicación, por procedimiento abierto de las obras de adecuación de local sin uso específico para vivero de empresas, 2ª licitación, expte. 56/2010, por un importe máximo de 372.815.-€ + 67.106,70.-€ correspondientes al IVA, obra financiada con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el Real Decreto-Ley 13/2009 de 26 de Octubre.

Resultando que tras la publicación del pertinente anuncio de licitación en el BOP y en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento fueron recibidas un total de 7 ofertas, siendo admitidos todos los licitadores a la licitación, al acreditar el cumplimiento de los requisitos previos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y según acuerdo de la Mesa de Contratación de 17 de Diciembre de 2.010.

Resultando que la citada sesión de la Mesa de Contratación dio asimismo apertura a los sobres nº 2, solicitando informe técnico al respecto de su contenido.

Resultando que la Mesa de Contratación, en sesión de 21/12/2010 tuvo conocimiento del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, del cual se transcribe lo siguiente:

<<

OFERTA 1.- IMAGA, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S. A.	
FOMENTO DEL EMPLEO	980 JORNALES LABORALES.
OFERTA ECONÓMICA	372.173,76 EUROS.
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	150 DÍAS NATURALES.
PLAZO DE GARANTÍA Y MANTENIMIENTO	1 + 5 AÑOS.

OFERTA 2.- INSTALACIONES BENÍTEZ SÁNCHEZ, S.L.	
FOMENTO DEL EMPLEO	1.364 JORNALES LABORALES.
OFERTA ECONÓMICA	329.941,28 EUROS.
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	150 DÍAS NATURALES.
PLAZO DE GARANTÍA Y MANTENIMIENTO	1 + 5 AÑOS.

OFERTA 3.- SAN JOSÉ CONSTRUCTORA.	
FOMENTO DEL EMPLEO	2.610 JORNALES LABORALES.
OFERTA ECONÓMICA	400.593,52 EUROS.
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	150 DÍAS NATURALES.
PLAZO DE GARANTÍA Y MANTENIMIENTO	1 + 5 AÑOS.

OFERTA 4.- GESTIÓN DE CONTRATAS Y OBRAS GECONSUR, S. L.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA (Málaga) VICESECRETARIA

Ver dorso última hoja

Benalmádena

Sección de Contratación

FOMENTO DEL EMPLEO	1.176 JORNALES LABORALES.
OFERTA ECONÓMICA	397.407,49 EUROS.
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	150 DÍAS NATURALES.
PLAZO DE GARANTÍA Y MANTENIMIENTO	1 + 5 AÑOS.

OFERTA 5.- JARQUIL ANDALUCÍA, S. L.	
FOMENTO DEL EMPLEO	1.644 JORNALES LABORALES.
OFERTA ECONÓMICA	371.845,14 EUROS.
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	150 DÍAS NATURALES.
PLAZO DE GARANTÍA Y MANTENIMIENTO	1 + 5 AÑOS.

OFERTA 6.- ECUR, CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA, S. L. UTE INGECONSER, S. A. U.	
FOMENTO DEL EMPLEO	552 JORNALES LABORALES.
OFERTA ECONÓMICA	360.383,86 EUROS.
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	150 DÍAS NATURALES.
PLAZO DE GARANTÍA Y MANTENIMIENTO	1 + 5 AÑOS.

OFERTA 7.- SARDESA. SARDALLA ESPAÑOLA, S. A. CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS	
FOMENTO DEL EMPLEO	758 JORNALES LABORALES.
OFERTA ECONÓMICA	381.236,15 EUROS.
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	150 DÍAS NATURALES.
PLAZO DE GARANTÍA Y MANTENIMIENTO	1 + 5 AÑOS.

Las ofertas que han sido objeto de reparos u observaciones, no se han presentado con la formalidad documental exigida en el PCAP, (cláusula 14 – B), como se verá más adelante.

Los documentos que dicha cláusula requiere se establecían para que las ofertas fuesen homogéneas y coherentes, completas, para una posible comparación y, en consecuencia, su valoración. Es por ello que la no-aportación de la totalidad de la documentación requerida, en cada oferta, haría que las proposiciones adolecieran de errores, insuficiencias y otras, que impiden conocer la globalidad de las ofertas, la exactitud de los términos de cada una de ellas, por inconsistencia de las mismas.

Genéricamente, no se ha presentado la documentación precisa para justificar se ha cumplimentado el PCAP, en relación con la coordinación entre la programación de los trabajos, personal al servicio de la obra, por categorías y jornales, para alcanzar la cifra de jornales totales, plazo de ejecución propuesto y los recursos humanos previstos en cada capítulo y fase de obra, según el programa de trabajo ofertado. Atendiendo a las ofertas, pormenorizadas:

OFERTA 1.- IMAGA, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S. A.

OBSERVACIONES A LA OFERTA:

- No define el número de trabajadores de la empresa, subcontratistas, propios o de nueva contratación. Refiere en la misma los jornales de desempleo y del personal ya contratado.
- Faltan los importes mensuales de producción en el programa de trabajo.

OFERTA 2.- INSTALACIONES BENÍTEZ SÁNCHEZ, S. L.

OBSERVACIONES A LA OFERTA:

- No aparece el número de trabajadores y las jornadas laborales asociadas, por capítulos.

Benalmádena

Sección de Contratación

OFERTA 3.- SAN JOSÉ CONSTRUCTORA.
OBSERVACIONES A LA OFERTA:

- Faltan los importes mensuales de producción, en el programa de trabajo.
- Se observa un error en el cuadro que justifica el número de trabajadores y jornadas, por capítulos. En dato anterior aparece un total de 37 trabajadores, que se modifica en el cuadro citado.

OFERTA 4.- GESTIÓN DE CONTRATAS Y OBRAS GECONSUR, S. L.
OBSERVACIONES A LA OFERTA:

- No se definen los números de trabajadores y jornales asociados, por capítulos, sino que aparecen por meses.

OFERTA 5.- JARQUIL ANDALUCÍA, S. L.
OBSERVACIONES A LA OFERTA:

- Se observan incoherencias en los cuadros presentados, en relación con el fomento del empleo, Así en el cuadro 1.2 Cálculo justificativo a la contribución del empleo según planning de obra, aparece un total 86,60 de trabajadores, para 1644 jornales laborales; mientas que, en el listado del personal, cuadro resumen, se indican 91 trabajadores de plantilla y 13 trabajadores de desempleo, para 1644 jornales laborales, por categorías. En cuadro posterior, sobre el plazo de ejecución de la obra, con una relación de operarios por capítulos, resultan 92,6 trabajadores, igualmente para 1.644 jornales laborales.

OFERTA 6.- ECUR, CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA, S. L. UTE INGECONSER, S. A. U.
OBSERVACIONES A LA OFERTA:

- No define el número de trabajadores de plantilla, nueva contratación, subcontratados y de nueva contratación. Aportan número de jornales.
- No adjunta programa de trabajo.

Ello, sin perjuicio de que en la ejecución de la obra deba justificar, ante el Organismo competente, Sección correspondiente y Dirección Facultativa, que las obras se realizan conforme a la oferta presentada, mediante la presentación de la documentación específica, en materia de fomento del empleo.

Por todo lo cual, deberían ser rechazadas y así se propone a la mesa. El informe que sigue se ha redactado bajo estos criterios.

Se incorporan los cuadros justificativos:

OFERTAS	JORNALES	OBSERVACIONES
OFERTA 1		RECHAZADA
OFERTA 2		RECHAZADA
OFERTA 3		RECHAZADA
OFERTA 4		RECHAZADA
OFERTA 5		RECHAZADA
OFERTA 6		RECHAZADA
OFERTA 7	758,00	

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA (Málaga) VICESECRETARIA

Benalmádena

Sección de Contratación

OM	1.297,71	
O LÍMITE	> 1.427,49	OFERTA DESPROPORCIONADA

LICITACIÓN			439.921,70 €
OFERTA 1			RECHAZADA
OFERTA 2			RECHAZADA
OFERTA 3			RECHAZADA
OFERTA 4			RECHAZADA
OFERTA 5			RECHAZADA
OFERTA 6			RECHAZADA
OFERTA 7	381.236,15 €	58.685,55	<OFERTA VÁLIDA
OM	373.603,81 €	37.360,38	336.243,43

Aplicando los criterios de valoración a las ofertas válidas queda el cuadro que sigue:

CUADRO DE VALORACIÓN DEFINITIVA							
	OFERTA Nº 1	OFERTA Nº 2	OFERTA Nº 3	OFERTA Nº 4	OFERTA Nº 5	OFERTA Nº 6	OFERTA Nº 7
OFERTA ECONÓMICA							37,70
FOMENTO DEL EMPLEO							11,77
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA							15,00
PLAZO DE GARANTÍA Y MANTENIMIENTO							5,00
PUNTUACIÓN TOTAL							69,47

Observando el cuadro resulta que ha obtenido mayor valor la oferta número 7.

En los cuadros justificativos esta oferta no presenta valores anormales o desproporcionados en materia de fomento del empleo y oferta económica.

INFORME Y PROPUESTA FINAL.-

Vistas las ofertas, contenidas en el sobre nº 2, con todas las observaciones y reparos expuestos, en aplicación de los criterios de exclusión y valoración, ha resultado que obtiene mayor puntuación la OFERTA Nº 7, ofrecida por SARDESA. SARDALLA ESPAÑOLA, S. A. , razón por la que se propone para su adjudicación. >>

AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA (MÁLAGA) VICESECRETARIA

Benalmádena

Sección de Contratación

Resultando que la citada sesión de la Mesa de Contratación de 21.12.10 propuso la clasificación de las ofertas y de adjudicación transcrita en el informe de los Servicios Técnicos Municipales.

Resultando que la entidad Gestión de Contratas y Obras Geconsur, S.L., efectuó observaciones al acto de la Mesa de Contratación de fecha 21.12.10, observaciones que fueron presentadas por escrito el 22.12.10

Vista el Acta de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 22.12.10, y el informe de los Servicios Técnicos Municipales de 22.12.10 al que se dio lectura en dicha Mesa , informe del Sr. Arquitecto Municipal que se adjunta a la presente Resolución.

Resultando que por los motivos expuestos en los documentos adjuntos, la Mesa, en sesión de 22.12.10, propuso la desestimación de ls observaciones presentadas por la entidad Gestión de Contratas y Obras Geconsur, S.L, así como la desestimación de la suspensión solicitada.

Resultando que mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 22.12.10 se admitió la propuesta de la Mesa de Contratación en sesión de 21.12.10, determinando como oferta más ventajosa la de la entidad SARDALLA ESPAÑOLA, S.A., requiriéndole para que, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, presentase la documentación requerida en la cláusula 22 del PCAP, con carácter previo a la adjudicación del contrato, conforme a lo previsto en el art. 135 de la LCSP.

Resultando que el contratista Sardalla Española, S.A. ha presentado en tiempo y forma la indicada documentación.

De conformidad con lo previsto asimismo en el art. 135 de la LCSP

RESUELVO

ADJUDICAR a la entidad SARDALLA ESPAÑOLA, S.A. (C.I.F. A28861771) el contrato de obras de adecuación de local sin uso específico para vivero de empresas, sito en Plaza de Solymar, 2ª licitación, expte. 56/10, en las siguientes condiciones:

- Precio 323.081,48.-€ + 58.154,67.-€ correspondientes al IVA = 381.236,15.-€.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA (Málaga) VICESECRETARIA

Benalmádena

Sección de Contratación

- Fomento del empleo: compromiso de adscribir a la obra 758 jornales, correspondientes a 25 trabajadores, de los cuales 4 corresponden a personal propio de la empresa y el resto, 21, a personal de nueva contratación.
- Plazo de ejecución: 150 días naturales.
- Plazo de garantía: 6 años."

De conformidad con lo previsto en el art. 140.3, en el plazo de OCHO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente Resolución , deberá suscribir el oportuno contrato administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier Registro Público.

El contratista, no obstante, podrá solicitar expresamente, en el plazo máximo de CINCO DÍAS NATURALES, contados desde el recibo de la presente notificación, que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

De conformidad con lo previsto en el art. 140.4 de la LCSP, la no formalización del contrato en el plazo indicado, por causa imputable al contratista, será causa de resolución contractual, con incautación, en su caso, de la garantía depositada, conforme a lo previsto en la citada LCSP.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 11 del PCAP de aplicación, el adjudicatario, antes de la formalización del contrato deberá acreditar haber abonado el importe de los anuncios de licitación por las siguientes cantidades: **BOP: 318,42 €.**

Se advierte al adjudicatario de la prohibición de depositar en todo terreno público o privado, materiales de obras susceptibles de alterar o interrumpir el curso natural de las aguas pluviales y puedan taponar u obstruir los aliviaderos y redes de alcantarillado.

Notifíquese a los licitadores en el Perfil de Contratante y en el Boletín Oficial correspondiente.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la anterior resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, en Benalmádena a 27 DIC. 2010

LA VICESECRETARIA,

Mar 22-12

INFORME DE ALEGACIONES AL ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, DE 21 DE DICIEMBRE DE 2.010

EXPEDIENTE: **REAL DECRETO LEY 13/2.009, DE 26 DE OCTUBRE DE 2.010, POR EL QUE SE CREA EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL. FEESL 2010.**

ADECUACIÓN DE LOCAL SIN USO ESPECÍFICO PARA VIVERO DE EMPRESAS

SITUACIÓN: PLAZA SOLYMAR. BENALMÁDENA COSTA

INFORME DE ALEGACIONES.-

Recibido escrito de alegaciones de D. Gonzalo Machado Gallas, en representación de Gestión de Contratos y Obras Geconsur, S.L., en el que expone diversas cuestiones, se informan las que corresponde a esta Sección Técnica.

- Como se ha expuesto en el informe de las ofertas, los documentos que se requieren en el PCAP deben ser suficientes, homogéneos, coherentes y completos, para su comparación con otros, una vez que se conoce la globalidad de lo que se oferta, por tanto, sin errores, insuficiencias u otras que hagan inconsistente una oferta.

- En el caso presente, el PCAP determinaba la documentación, al punto 14, en relación con el fomento del empleo y plazo de ejecución de la obra:

1) Declaración del número de personas a ocupar con ocasión de la ejecución del contrato por la empresa licitadora o la subcontratista, con especificación de los que forman parte de las empresas y los de nueva contratación, debiendo detallarse, en todo caso, las categorías y jornales de trabajo. (Véase apartado 16 de PCAP).

2) El documento donde se oferte el plazo vendrá acompañado de una propuesta de programa de trabajos, coincidente con su oferta y jornadas laborales, por capítulos, tiempos e importes mensuales de producción, en el que se indique en cada fase o capítulo de obra, el número de trabajadores y jornales laborales asociados.

- Hay que observar que estos datos son esenciales para conocer el contenido de la oferta y evaluar su viabilidad.

Es muy importante que aparezcan estos datos y, además, como se ha mencionado, sean coherentes en toda la oferta: número de trabajadores y jornales asociados en cada fase o capítulo de obra.

Es evidente que el texto se refiere a una fase de obra. De otro modo, se está sacando del contexto en el que aparece la palabra: la utilización de fase o capítulo, en el contexto mencionado, se refiere a las obras. Son palabras sinónimas.

Cualquier interpretación diferente carece de fundamento, por lo que es cuanto ha de informarse sobre esta cuestión.

Lo cierto es que, en la oferta, no se indica el número de trabajadores y jornales laborales asociados en cada fase o capítulo de obra, sino que aparece en mensualidades y así es imposible conocer el número de operarios que trabajan en el mismo tajo y actividad, y los jornales laborales asociados a cada uno de ellos, en esa actividad expresa.

Finalmente, en la declaración de fomento de empleo, en el desglose que se aporta, aparecen los siguientes grupos y número de trabajadores por grupo:

a) Personas integradas en la empresa	3
Jornales asociados	300
b) Personas a integrar procedentes del desempleo	2
Jornales asociados	182
c) Subcontratistas. Personal integrado a la empresa	4
Jornales asociados	454
d) Subcontratistas. Personal procedente del desempleo	3
Jornales asociados	240

Lo que totalizan:

Personal asignado a la obra	**12**
Jornales asociados	**1.176**

Estos datos, en materia de personal, no son coherentes con los del cuadro - Programación de las Obras.

En el programa aparece un número de trabajadores mayor que el asignado a la obra (12 personas) en las mensualidades 2, 3, 4 y 5, en las que se indican 13, 14, 14 y 15,35, respectivamente.

Por todos estos razonamientos se informa en disconformidad la alegación presentada, dictaminado que procede su rechazo, en los aspectos técnicos de competencia de la Sección.

Se reitera, por tanto, la propuesta de adjudicación elevada a la Mesa de Contratación en informe anterior.

Lo que se informa a los efectos oportunos. Informe que se somete a cualquier otro, mejor fundado.

En Benalmádena, miércoles, 22 de diciembre de 2010
EL JEFE DE LA SECCIÓN DE EDIFICACIÓN Y ARQUITECTURA
El Arquitecto Municipal

Fdo.: Francisco Madrid Fernández